



RESOLUCION No. CSJSUR24-663

26 de septiembre de 2024

“Por medio de la cual se actualiza una inscripción en el Registro Nacional de Escalafón de la Carrera Judicial”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE SUCRE

En ejercicio de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarias, en especial de las que le confieren los artículos 256.1 de la Carta Política, 101.1 y 174 de la Ley 270 de 1991, Estatutaria de la Administración de Justicia y en el Acuerdo 724 del 15 de febrero del 2000, del Consejo Superior de la Judicatura, y de conformidad con lo aprobado en sesión ordinaria de fecha 25 de septiembre de 2024 y

CONSIDERANDO

Que la doctora ANA KARINA BARBOZA GARCIA, identificada con la C.C No. 1.102.809.105, figura inscrita en el Registro Nacional de Escalafón de la Carrera Judicial en el cargo de Asistente Social I del Juzgado Primero Promiscuo de Familia del Circuito de Corozal, en virtud de la Resolución N° CSJSUR17 - 4 de 5 de enero de 2017 emanada por el Consejo Seccional de la Judicatura de Sucre.

Que con oficio CSJSUOP24-371, esta Corporación remitió la lista de elegible conformada mediante Acuerdo CSJSUA24-42, y conceptos favorables de traslado contenidos en los oficios CSJSUOP24-329 y CSJSUOP24-342, para proveer el cargo de Asistente Social I del Juzgado 3° de Familia del Circuito de Sincelejo.

Que conforme a lo anterior mediante Resolución No. 12 del 28 de junio de 2024, la Juez Tercero de Familia del Circuito de Sincelejo, realizo el nombramiento en propiedad en el cargo de Asistente Social I, a la doctora Ana Karina Barboza García.

Que la empleada, tomó debida posesión del cargo antes mencionado el día 10 de septiembre de 2024.

Que toda novedad administrativa que incida en la información de un funcionario o empleado inscrito en Carrera Judicial debe ser anotada en el Registro Nacional de Escalafón y en el Archivo Seccional de Escalafón de Carrera Judicial.

Que corresponde al Consejo Superior de la Judicatura o Consejos Seccionales, según el caso y de acuerdo a la Ley, administrar la carrera judicial mediante la elaboración de los actos administrativos de inclusión, exclusión o actualización en el Registro Seccional de Escalafón.

Que, por tanto, es procedente realizar la actualización de la inscripción de la doctora Ana Karina Barboza García, en el Registro Nacional de Escalafón de la Carrera Judicial y Archivo Seccional de Escalafón de la Carrera Judicial, pues se acreditaron los requisitos exigidos en la norma citada

En mérito de lo expuesto el Consejo Seccional de la Judicatura de Sucre,

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: Actualizar en el Registro Nacional de Escalafón de la Carrera Judicial y Archivo Seccional de Escalafón de la Carrera Judicial la inscripción de la doctora ANA KARINA BARBOZA GARCIA, identificada con la C.C No. 1.102.809.105, en el cargo de Asistente Social I del Juzgado 3° de Familia del Circuito de Sincelejo.

ARTÍCULO 2°: Envíese copia de la presente resolución a la Unidad de Administración de la Carrera Judicial del Consejo Superior de la Judicatura para que realice las anotaciones que estime pertinentes en el Registro Nacional de Escalafón de la Carrera Judicial.

ARTÍCULO 3°: Realícese la anotación correspondiente en el Archivo Seccional de Escalafón.

ARTÍCULO 4°: Comunicar la presente actuación administrativa a la interesada al correo electrónico abarbosg@cendoj.ramajudicial.gov.co de conformidad a lo dispuesto en el artículo 70 del Código de Procedimiento Administración y de lo Contencioso Administrativa, al respectivo nominador al correo j03fctosinc@cendoj.ramajudicial.gov.co y a la Oficina de Talento Humano de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Sincelejo al correo presocsinc@cendoj.ramajudicial.gov.co, a efectos de realizar el registro correspondiente en la hoja de vida de la servidora.

ARTÍCULO 5°: Esta Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Sincelejo a los veintiséis (26) días del mes de septiembre de dos mil veinticuatro (2024)



FABIAN ELIAS PATERNINA MARTINEZ
Vicepresidente

FEPM/fmg